

## 1. CUESTIONES GENERALES

### 1.1 En estas Condiciones Generales de venta:

El *Comprador* es la persona, entidad, empresa u otra organización que ha realizado a GEHC una solicitud de Productos y/o Servicios;

GEHC es la compañía perteneciente al Grupo GE Healthcare incluida en la oferta final escrita, presupuesto o confirmación de pedido o, subsidiariamente, la empresa del Grupo GE Healthcare que realice el suministro;

El *Contrato* se refiere al contrato de compraventa de Productos y/o prestación de Servicios entre GEHC y el Comprador, plasmado en la oferta final escrita, presupuesto o confirmación de pedido de GEHC, y ninguna propuesta, declaración o condición anterior será vinculante para ninguna de las partes;

Los *Equipos* se refiere a todo equipo electrónico, hardware y otros productos electrónicos o mecánicos que se haya acordado que GEHC suministre, excluyendo aquellos consumibles y artículos de recambio/accesorios que se hayan vendido separadamente;

Los *Artículos* son todos los bienes que se haya acordado que suministre GEHC distintos de los Equipos y el Software;

Los *Productos* son cualesquiera Artículos, Equipos y Software que se haya acordado que GEHC suministre; y

Los *Servicios* son todo el asesoramiento y los servicios prestados por GEHC; y El *Software* es todo firmware, software o compilación de datos (i) identificado en el Contrato o (ii) que GEHC suministre al Comprador en relación con la instalación o funcionamiento del Equipo. Para evitar dudas, el Software no incluye ningún firmware, software o compilación de datos de código abierto ("open source"), pues cualquiera de esos firmware, software o compilaciones de datos de código abierto estarán sujetas a las condiciones generales establecidas en la licencia de código abierto que corresponda.

1.2 Estas Condiciones Generales se incluirán en, y regirán, cada Contrato, con exclusión de cualesquiera condiciones del Comprador. Estas Condiciones no podrán ser alteradas ni se entenderán renunciadas, salvo por acuerdo expreso por escrito con GEHC. El hecho de que GEHC no exigiese sus derechos bajo el Contrato, en cualquier momento y durante un determinado período de tiempo, no será interpretado como una renuncia a tales derechos. Con toda la extensión permitida por el ordenamiento jurídico, el Comprador renuncia expresamente a cualquier derecho a resolver el Contrato que pueda existir en la legislación aplicable.

## 2. PRECIOS Y OFERTAS

2.1 El precio de los Productos y/o Servicios será el precio incluido en la oferta de GEHC, que incluirá todos los derechos de aduana, pero no el impuesto sobre el valor añadido ni otros impuestos que pudieran ser aplicables. Todas las ofertas de GEHC para el suministro de Productos y/o Servicios permanecerán en vigor para su aceptación durante el período de tiempo establecido en los mismos o, subsidiariamente, durante sesenta (60) días. En los restantes casos, los precios aplicables son los que se encuentren vigentes en los listas de precios de GEHC en el momento de la firma del Contrato, que podrán incluir cargos por manipulación, flete, embalaje, seguro, o pedido mínimo.

## 3. PAGO

3.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, el Comprador realizará el pago a GEHC en su totalidad:

(i) no más tarde de treinta (30) días desde la fecha de la factura, en la divisa de facturación;

(ii) únicamente a través de una transferencia electrónica de fondos desde o cheque librado contra la cuenta que el Comprador tenga en el país donde este tiene su establecimiento principal.

3.2 En caso de demora en el pago, GEHC se reserva el derecho de:

(i) suspender las entregas y/o cancelar cualesquiera de sus obligaciones pendientes; y,

(ii) aplicar, sobre todos los importes impagados, hasta la fecha de pago efectivo, un interés diario equivalente a un tipo de interés anual del 12%, o el tipo máximo de interés legalmente permitido, si es inferior.

## 4. MODIFICACIONES Y DEVOLUCIONES

4.1 GEHC se reserva el derecho, previa notificación por escrito, a realizar modificaciones en las especificaciones de los Productos que no tengan impacto relevante en su instalación, rendimiento o precio.

4.2 Los Productos sólo podrán ser devueltos previa autorización de GEHC.

## 5. ENTREGA / INSTALACIÓN / ACEPTACIÓN

5.1 Cualquier condición de entrega deberá ser interpretada conforme a la última edición de los Incoterms. Si en el Contrato no se especifican otras condiciones de entrega, los Productos se enviarán CIP a las instalaciones del Comprador o destino acordado.

5.2 GEHC realizará cuantos esfuerzos sean razonables para evitar retrasos en la entrega de los Productos respecto de las fechas de entrega estimadas notificadas al Comprador aunque no garantiza que las entregas se realicen sin retraso. En caso de que la entrega no se realice en la fecha estimada, esto no será causa de penalidades de retraso o resolución, ni GEHC será responsable de ningún tipo de daño o pérdida derivados del retraso en la entrega.

5.3 El Comprador informará por escrito a GEHC, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la entrega, sobre cualquier entrega incompleta o de los defectos que sean razonablemente detectables durante una comprobación cuidadosa. La única obligación de GEHC será, a su elección, sustituir o reparar los Productos defectuosos, o rembolsar el precio de compra de los Productos no entregados.

5.4 Si la entrega de un Producto requiere antes de su envío una licencia de exportación u otra autorización, GEHC no será responsable de los retrasos en la entrega resultantes de demoras en la concesión o denegación de esta licencia o autorización.

5.5 En caso de que el Equipo requiera instalación, el Comprador se hará cargo, a su costa, de acondicionar, preparar y mantener el lugar donde el Equipo deba instalarse de acuerdo con los requerimientos de pre-instalación de GEHC (tales como especificaciones sobre la calidad/potencia de la energía eléctrica, temperatura y/o humedad) y otras instrucciones suministradas por GEHC. La instalación no comenzará hasta que esta obligación se haya cumplido.

5.6 Se podrán realizar entregas parciales y emitir las facturas correspondientes. Si, tras haber recibido la notificación de GEHC de que los Productos (o parte de estos) están listos para su entrega, el Comprador no acepta la entrega de los Productos en un período de tiempo razonable o si la entrega se retrasa por motivos imputables al Comprador (por ejemplo, debido a un incumplimiento por parte del Comprador de los requerimientos de pre-instalación previstos en el apartado 5.5), GEHC podrá disponer de los Productos o almacenarlos, repercutiendo los costes y riesgos al Comprador.

5.7 En caso de que sea necesario, tras la instalación GEHC realizará una prueba final en base a las especificaciones de rendimiento publicadas por GEHC. Una vez completada satisfactoriamente esa prueba final y demostrado el cumplimiento con las especificaciones arriba mencionadas (con las variaciones/niveles de tolerancia permitidos) GEHC podrá emitir un Certificado de Prueba, que será una prueba concluyente de tal cumplimiento y, a partir de ese momento, la instalación se entenderá finalizada y cumplidas las obligaciones de GEHC bajo el Contrato. En cualquier caso, el Comprador acepta que los Equipos se considerarán aceptados en la primera de las dos fechas siguientes: (i) siete (7) días después de que GEHC comunique al Comprador que la prueba final ha finalizado satisfactoriamente o emita el Certificado de Prueba, o (ii) en la fecha en que el Comprador utilice por primera vez el Equipo para uso operacional. Para el caso de entregas parciales, el presente apartado será de aplicación a cada artículo del Equipo.

5.8 El Comprador, a petición razonable, tendrá derecho a estar presente y presenciar las pruebas, sin tener derecho a poner ninguna objeción a las pruebas realizadas o a sus resultados en caso de que no acuda a dichas pruebas habiendo sido avisado de que las pruebas iban a realizarse

5.9 Cuando GEHC suministre los Productos en contenedores o envases retornables éstos deberán ser devueltos a costa del Comprador y en buenas condiciones en el caso de que GEHC lo solicite. La titularidad de estos contenedores será en todo momento de GEHC, pero deberán guardarse bajo el riesgo del Comprador hasta que se devuelvan a GEHC. En caso de incumplimiento por parte del Comprador de esta obligación GEHC tendrá derecho a que éste le reembolse el valor total de sustitución de los contenedores.

5.10 El Comprador obtendrá todos los permisos, licencias y aprobaciones necesarias para recepcionar y operar cualquier equipo que emita radiación.

## 6. RIESGO Y TÍTULO DE PROPIEDAD

6.1 Los riesgos de pérdida o menoscabo de los Productos se transmitirán al Comprador de conformidad con las condiciones de entrega pactadas. El Comprador adquirirá la propiedad de los Artículos y de los Equipos en el momento de su total pago. En caso de falta de pago por parte del Comprador, GEHC, sin perjuicio y con carácter adicional a cualquier otro derecho que pudiera corresponderle de conformidad con el apartado 3.2, o de cualquier otra forma, podrá retirar todos o parte de los Artículos y Equipos y disponer de ellos de la forma que considere conveniente a los efectos de mitigar las consecuencias de la falta de pago por parte del Comprador (para evitar cualquier duda, toda depreciación, desmontaje y cualquier otro coste será por cuenta del Comprador).

6.2 En relación a cualesquiera Equipos utilizados con fines clínicos o diagnósticos, el Comprador deberá mantener adecuados registros escritos de la identidad de toda persona o entidad a la que se transmitan los Equipos así como de la localización de tal Equipo, y deberá procurar que cualquier comprador de Equipos quede sujeto a estos mismos requisitos para sus ventas posteriores.

## 7. SERVICIOS

7.1 GEHC no estará bajo ningún concepto obligada a prestar Servicios a no ser que el Comprador garantice que en sus establecimientos existen instalaciones adecuadas y seguras, así como que GEHC ha sido debidamente informada acerca de cualesquiera condiciones peligrosas, normativa que resulte de aplicación y procedimientos de seguridad. En particular, el Comprador será responsable de tomar todas aquellas medidas que fueran necesarias para eliminar y/o remediar cualesquiera condiciones o materiales peligrosos del Equipo o del área de servicio antes de que GEHC lleve a cabo la instalación o los Servicios. En el caso de que pudiera resultar algún riesgo de las actividades conjuntas entre GEHC, el Comprador (y/o cualquier tercero) en el área de trabajo, dichos riesgos se abordarán a través de un plan de coordinación de seguridad acordado de mutuo acuerdo.

7.2 Si el Comprador ha adquirido un Producto o contratado un Servicio que incluya soporte por acceso remoto, el Comprador permitirá a GEHC conectarse a los Productos por acceso remoto y mantendrá dicha conexión en los términos exigidos por GEHC para la ejecución de actividades de mantenimiento o reparación, ya sea en cumplimiento de los compromisos de garantía de GEHC, o para otras finalidades. Estas finalidades pueden incluir descargas automáticas de software y control o acceso activo a información sobre el desempeño relativo a los productos, y la recopilación de datos de uso de productos y recursos por distintas vías, tales como desarrollo de productos, iniciativas de calidad, análisis comparativos (benchmarking) y reportes (reporting). Si no se proporciona acceso remoto, GEHC se reserva el derecho de cobrar al Comprador por el soporte in situ según la lista de precios de GEHC vigente en ese momento.

7.3 El Comprador será responsable de la gestión, el almacenamiento y la eliminación apropiados de todos los residuos relacionados con los Servicios y/o

la instalación, a menos que se acuerde lo contrario por escrito o que GEHC esté legalmente obligada a retirar los materiales. A menos que la legislación nacional obligatoria pertinente disponga lo contrario o a menos que se acuerde otra cosa por escrito, la obligación de GEHC de retirar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no incluye la creación de acceso físico al equipo; desinstalación; desacople; desinfección; grúa/elevación; transporte a una zona de carga en el nivel del suelo o rampa; embalaje; o cualquier otra actividad relacionada similar; Y el Comprador se compromete a realizar dichas actividades a su propio coste cuando sea necesario.

**7.4** Cuando sea requerido por GEHC, el Comprador pondrá a disposición al menos una (1) persona debidamente cualificada que pueda garantizar la seguridad del personal de GEHC en todo momento durante la instalación/ejecución de los Servicios. Si no se dispone de tal persona, GEHC se reserva el derecho de cobrar al Comprador de acuerdo con la lista de precios de GEHC vigente en ese momento para que una persona adicional de GEHC esté presente.

## **8. UTILIZACIÓN RESTRINGIDA**

**8.1** Existen determinados Productos cuya compraventa está sujeta a ciertas restricciones en su utilización, que el Comprador debe respetar estrictamente en la forma indicada en el catálogo de GEHC y/o en el Producto y demás documentación. Los Productos que GEHC designe como productos destinados a la investigación y desarrollo no podrán ser aplicados en ningún caso en procesos o en productos industriales. El Comprador es el único responsable del cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la utilización que el Comprador haga de los Productos. Cualquier garantía otorgada por GEHC al Comprador será considerada nula si cualesquiera Productos cubiertos por dicha garantía se utilizan para una finalidad no permitida bajo estas Condiciones. Asimismo, el Comprador indemnizará y mantendrá indemne a GEHC de cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas, costes, gastos y de cualquier otra responsabilidad de cualquier naturaleza que GEHC sufra o en la que incurra como consecuencia de una utilización no prevista.

**8.2** En relación con los Productos aprobados por las autoridades competentes para uso clínico, tratamiento médico, o diagnóstico, las decisiones y la responsabilidad sobre su uso corresponderán al Comprador y a los prestadores de servicios sanitarios que correspondan.

## **9. GARANTÍA GENERAL**

**9.1** Los apartados 9.2 a 9.5 serán de aplicación en caso de que no se hayan acordado garantías específicas distintas en el Contrato. Si los Productos están cubiertos por garantías del fabricante, dichas garantías se aplicarán en sustitución de las garantías previstas en los apartados 9.2 a 9.5.

**9.2** Productos - GEHC garantiza que sus Productos cumplen las especificaciones de GEHC en el momento del envío. Todas las reclamaciones respecto de los Productos deben hacerse por escrito dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de los mismos. La única responsabilidad de GEHC, y el único derecho del Comprador, por incumplimiento de esta garantía, se limita a la reparación, sustitución del Producto o a devolución de su precio, a elección de GEHC.

**9.3** Equipo - GEHC garantiza durante un (1) año a contar desde el envío, o desde la finalización por GEHC de las tareas de instalación contratadas, si es posterior, que, en condiciones de uso normales, los Equipos fabricados por GEHC carecen de defectos de fabricación o en sus materiales, y cualquier reclamación deberá ser presentada por escrito dentro del mencionado plazo de un año. La única responsabilidad de GEHC, y el único derecho del Comprador, en caso de incumplimiento de esta garantía se limita a la reparación, sustitución del Producto o devolución de su precio, a elección de GEHC. Esas reparaciones o reposiciones no extenderán el periodo de garantía.

**9.4** Software - GEHC garantiza, durante el más amplio de los dos siguientes plazos:

- (i) durante tres meses desde la fecha de entrega, o
- (ii) si se trata de Software designado a ser instalado y operado en Equipos fabricados por GEHC, durante doce (12) meses desde la fecha de entrega que el Software se ajusta sustancialmente a sus especificaciones publicadas y que el soporte en que el Software está ubicado no tiene defectos ni en los materiales y ni de fabricación, en condiciones normales de uso. Cualquier reclamación sobre este particular deberá realizarse por escrito dentro de los plazos arriba mencionados. GEHC no garantiza que el Software esté libre de errores ni que el Comprador vaya a poder utilizar el Software sin problemas o interrupciones. La única responsabilidad de GEHC, y el único derecho del Comprador, en caso de incumplimiento de esta garantía se limita a la reparación, sustitución del Producto o devolución de su precio, a elección de GEHC. Esas reparaciones o reposiciones no extenderán el periodo de garantía.

**9.5** Servicios - GEHC garantiza que todos los Servicios serán prestados con diligencia y profesionalidad razonables. La única responsabilidad de GEHC en el caso de incumplimiento de esta garantía se limitará al abono de los Servicios en cuestión o su prestación de nuevo, a elección de GEHC. Esta garantía únicamente será válida durante un periodo de noventa (90) días tras la prestación de los Servicios, debiendo cualquier reclamación realizarse por escrito dentro de este plazo.

**9.6** Con toda la extensión permitida por el ordenamiento jurídico, GEHC expresamente excluye, y el Comprador expresamente renuncia a, cualquier garantía sobre los resultados obtenidos mediante la utilización de los Productos, incluyendo, a título meramente enunciativo, cualquier reclamación por resultados inexactos, inválidos o incompletos. Cualesquiera otras garantías, declaraciones, términos y condiciones (legales, expresas, implícitas o de otro tipo) en relación con la calidad, estado, descripción, aptitud para el comercio, o utilidad para determinado propósito o incumplimiento (con excepción de la garantía implícita relativa al título de propiedad) quedan expresamente excluidas.

**9.7** Salvo pacto expreso en contrario, GEHC no estará obligada a desmontar o reinstalar ningún Producto en relación con las reclamaciones derivadas de las garantías.

## **10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**10.1** GEHC no tendrá ninguna responsabilidad en virtud de las garantías descritas en el apartado 9 respecto a cualquier defecto en los Productos derivado de: especificaciones o materiales suministrados por el Comprador; desgaste natural; daños ocasionados por dolo o negligencia del Comprador, o de sus empleados o representantes; condiciones de trabajo anormales en las instalaciones del Comprador; incumplimiento de la obligación de mantener el lugar siguiendo los requerimientos de pre-instalación de GEHC; incumplimiento del manual de usuario o de las restricciones de uso u otras instrucciones (orales o escritas) de GEHC; utilización inadecuada, transformación o reparación de los Productos sin la aprobación de GEHC; o si el Comprador incumple sus obligaciones de pago bajo este Contrato. Si aplicara alguna de las exclusiones de responsabilidad previstas en este apartado 10.1, GEHC se reserva del derecho de cobrar al Comprador la reparación de tal defecto según la lista de precios de GEHC vigente en ese momento.

**10.2** Salvo obligación expresa de indemnizar, ninguna parte será responsable de ningún tipo de daño o perjuicio, del tipo que sea, incluyendo daños emergentes, directos o indirectos, daños punitivos (punitive damages) o lucro cesante, menoscabo del crédito comercial o daños derivados de la interrupción del negocio.

**10.3** La responsabilidad total de GEHC derivada de o relacionada con el Contrato, incluyendo cualquier incumplimiento de obligaciones contractuales y/o cualquier falsedad, declaración inexacta, y otras acciones u omisiones (incluyendo sin limitación negligencia e infracción de los derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tercero) estará limitada en cuanto a su cuantía a la cantidad pagada a GEHC bajo el Contrato.

**10.4** Las exclusiones de responsabilidad previstas en este Contrato serán de aplicación con toda la extensión permitida por el ordenamiento jurídico.

## **11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**11.1** Si el Comprador suministra a GEHC diseños, dibujos y especificaciones con el fin de que ésta pueda fabricar Productos no normalizados o a medida, el Comprador garantiza que tal fabricación no vulnera derechos de propiedad intelectual o industrial de ningún tercero.

**11.2** Todos los derechos de propiedad intelectual respecto de los Productos y/o los Servicios corresponderán a GEHC o sus licenciantes.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

**12.1** El Comprador y GEHC deberán cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal al tratamiento de los datos personales que corresponda bajo el Contrato.

**12.2** En caso de que GEHC lleve a cabo el tratamiento de datos personales de pacientes archivados en Equipos o Software durante la prestación de los Servicios, será de aplicación lo siguiente:

- (i) El Comprador es el único facultado para establecer los fines y medios a través del cual llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de pacientes por parte de GEHC. GEHC tratará dichos datos personales con el único objeto de prestar los Servicios de conformidad con las instrucciones del Comprador.
- (ii) El Comprador deberá realizar todos sus esfuerzos para limitar la revelación de datos personales de pacientes a GEHC a aquellos que sean razonablemente necesarios para llevar a cabo los Servicios.
- (iii) GEHC deberá mantener confidenciales los datos personales de pacientes e implementar cuantas medidas técnicas y organizativas sean necesarias para protegerlos frente a su destrucción, pérdida, alteración, revelación o acceso accidentales, ilegales o no autorizados.

**12.3** Con carácter previo a la devolución de cualquier Equipo a GEHC, el Comprador deberá eliminar cuantos datos haya guardado en estos y asegurarse de que todos los datos personales, incluyendo, pero no limitado a, los datos personales de pacientes almacenados en dicho equipo, sean eliminados por GEHC.

**12.4** Con carácter previo y durante la vigencia del Contrato, el Comprador podrá facilitar a GEHC datos personales relativos a su personal o a cualesquiera otras personas involucradas en el uso de Productos o Servicios. El Comprador presta su consentimiento al tratamiento de sus datos personales por parte de GEHC, sus filiales y sus respectivos proveedores y deberá, en la medida en que sea legalmente requerido, informar adecuadamente a cada una de las personas u obtener el consentimiento necesario para llevar a cabo el referido tratamiento de sus datos personales para los siguientes fines: (i) ejecutar el Contrato; (ii) facilitar información sobre los productos y servicios de GEHC; (iii) transmitir datos personales tal como se especifica en el apartado 12.5 y (iv) dar cumplimiento a requisitos legales o normativos.

**12.5** GEHC podrá transmitir datos personales relativos a pacientes, al personal del Comprador o a cualquier otra persona involucrada en el uso de Productos y Servicios a aquellos destinatarios que estén en países fuera del Espacio Económico Europeo, y en la medida en que el Comprador sea el responsable del tratamiento de dichos datos, el Comprador deberá (1) informar adecuadamente a la persona que corresponda, (2) obtener cuantos consentimientos sean requeridos, (3) poner a disposición de dichas personas las alternativas que correspondan en relación con el uso, revelación o tratamiento de sus datos personales y (4) ofrecer a dichas personas la oportunidad de ejercer su derecho de acceso a sus datos personales. GEHC ha adoptado las medidas necesarias para proteger de manera apropiada los datos personales enviados fuera del Espacio Económico Europeo y deberá, a solicitud del Comprador, negociar la aplicación de cualquier contrato adicional de tratamiento o de transmisión de datos personales que puedan ser necesarios para llevar a cabo la transmisión de datos personales de forma legal.

**12.6** El Comprador acepta que GEHC puede llevar a cabo el tratamiento de determinados datos sin identificar y/o agregados para los fines descritos en el apartado 7.2.

### **13. SALUD Y SEGURIDAD**

El Comprador garantizará que:

- (i) los Productos (que cumplan con sus especificaciones) son adecuados y seguros para el uso previsto por el Comprador;
- (ii) los Productos se manipularán de una forma segura, y
- (iii) los contenedores, cajas, etiquetas, equipos y vehículos, cuando sean suministrados por el Comprador, cumplen con todas la normativa nacional e internacional en materia de seguridad.

### **14. INDEMNIZACIONES**

Excepto si las reclamaciones se deben directamente a la negligencia o incumplimiento del contrato por parte de GEHC, el Comprador indemnizará a GEHC de cualquier reclamación que pueda hacerse valer frente a GEHC por los siguientes motivos:

- (i) por el uso inapropiado de los Productos realizado por el Comprador;
- (ii) debido al hecho de que el uso que el Comprador haga de los Productos infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

### **15. CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN**

GEHC podrá ceder o novar sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato, en todo o en parte, a cualquiera de sus filiales o podrá ceder cualquiera de sus cuentas pendientes de cobro en virtud de este Contrato a cualquier tercero sin el consentimiento del Comprador. El Comprador se compromete a otorgar todos los documentos que puedan requerirse para completar la cesión o novación de GEHC. GEHC podrá subcontratar partes del trabajo siempre y cuando GEHC siga siendo responsable de este. La delegación o cesión por parte del Comprador de alguno o de todos sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el previo consentimiento por escrito de GEHC (cuyo consentimiento no deberá ser denegado de forma injustificada) será nula.

### **16. FUERZA MAYOR**

**16.1** Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida en que el cumplimiento no sea posible por cualesquiera circunstancias fuera del ámbito razonable de su control, incluyendo, a título meramente enunciativo, huelgas, cierres patronales o conflictos laborales de todo tipo (en relación con los empleados propios o con los empleados de otras empresas), incendios, inundaciones, explosiones, catástrofes naturales, intervenciones militares, bloqueo, sabotaje, revolución, revueltas, disturbios civiles, guerra, actos o amenazas terroristas, cierre de fábrica, fallo informático o de otro tipo de los equipos y la imposibilidad de obtener equipamiento.

**16.2** Si la causa de fuerza mayor perdura durante más de un (1) mes, cualquier parte puede resolver el Contrato, sin responsabilidad alguna.

### **17. LICENCIA DE SOFTWARE**

Salvo que se haya celebrado un contrato separado de licencia del Software con términos específicos distintos, el Comprador otorga un licencia no exclusiva para utilizar el Software exclusivamente en formato "object code" y únicamente para el uso interno de su empresa, sometido a las presentes condiciones. El Comprador no deberá (i) usar el Software para finalidades diferente a aquéllas para las que fue diseñado; (ii) usar el Software en relación con otros productos fabricados, salvo si la relación entre ambos productos está autorizada en la documentación del Producto; (iii) otorgar, ceder, transmitir o de cualquier otra forma hacer accesible a terceros cualquier otro derecho sobre el Software; (iv) revelar a terceros cualquier información contenida en el Software; (v) copiar o reproducir el Software (a excepción de una copia de seguridad o de cualquier otra forma permitida por ley); (vi) alterar o modificar el Software; o (vii) realizar ingeniería inversa, de-compile, desensamblar o crear obras derivadas basadas en el Software, salvo en la medida en que dichas actividades estén expresamente permitidas por leyes imperativas.

### **18. CONTROL DE EXPORTACIÓN**

El Comprador se compromete a no re-exportar los Productos sin la correspondiente licencia de exportación de las Naciones Unidas u otra institución internacional similar, el gobierno de Estados Unidos, el país de origen o el país original de exportación. Los requisitos para obtener la autorización pueden variar según el país de destino, el consumidor final, el uso final y otros factores. A petición de GEHC el Comprador deberá proporcionarle copia de todos los documentos relacionados con tal re-exportación.

### **19. DERECHO APLICABLE**

Este Contrato se regirá e interpretará conforme a las leyes materiales (excluyendo normas de conflicto) del país o estado en el que esté situado el domicilio social de la sociedad del Grupo GE Healthcare (o la correspondiente filial) a que se refiere el Contrato, sometiéndose las partes por el presente Contrato a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de dicho Estado.

### **20. CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES A DETERMINADOS PRODUCTOS**

La venta de determinados Productos y Servicios está regulada por condiciones específicas adicionales. Estas condiciones adicionales están disponibles en las oficinas de ventas de GEHC y prevalecerán en caso de contradicción con las presentes Condiciones generales. Consecuentemente, el Comprador debe consultar las referidas condiciones específicas adicionales antes de suscribir un determinado Contrato.

### **21. TRADUCCIONES Y ADAPTACIONES LOCALES**

Existen traducciones de estas Condiciones generales en las oficinas de ventas de GEHC. En determinados territorios, estas Condiciones generales han sido adaptadas a la legislación local. En tales casos, dichas adaptaciones prevalecerán en caso de contradicción con las presentes Condiciones generales.